

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. N°

194

CHIGUAYANTE,

13 FEB 2014

VISTOS : Estos antecedentes; las necesidades del servicio, la Ley N° 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante; el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 05 de Febrero de 2014, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y Doña Carolina Aguayo Anfruns; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 20 de Enero 2014 de Don (ña) AGUAYO ANFRUNS CAROLINA ALEJANDRA, Odontólogo, R.U.T. N° 16.009.554-7 para realizar **"Atenciones Odontológicas a pacientes que se asignen a los Centros de Salud de la Comuna."** En el marco del convenio GES Odontológico, en relación a turnos de 19 horas semanales.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) AGUAYO ANFRUNS CAROLINA ALEJANDRA, por concepto de honorarios la suma de \$ 480.000.- (Cuatrocientos Ochenta mil pesos) en total, suma que se pagarán en la forma que se señala en el respectivo contrato Prestación de Servicio.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) AGUAYO ANFRUNS CAROLINA ALEJANDRA, ingresó al servicio a prestar el Servicio el el 01 de Enero del 2014 y hasta el 31 de Marzo del 2014.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2014, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ERIX LAGOS MARTINEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Bío – Bío
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Archivo

ELM/JWB/PBK/GDR/ARG/nbo

17 FEB 2014

DIRECCION
ADMINISTRACION DE SALUD
CHIGUAYANTE

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 05 de Febrero de 2014 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde (S) Sr. Erix Lagos Martinez, R.U.T. 9.727.052-k, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) AGUAYO ANFRUNS CAROLINA ALEJANDRA, Cirujano Dentista R.U.T. 16.009.554-7, de nacionalidad chilena, Domiciliada en Los Claveles N°403, San Pedro de la Paz, se ha convenido el siguiente contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) AGUAYO ANFRUNS CAROLINA ALEJANDRA, un contrato de Prestación de Servicios Odontológicos.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) AGUAYO ANFRUNS CAROLINA ALEJANDRA, se obliga a realizar Atención de Odontológica, en el marco del convenio GES Odontológico Familiar del servicio de salud Concepción para el presente año, a los pacientes que se le asignen a los Centros de Salud de la Comuna. Cumplir las normas internas de funcionamiento del Servicio en que prestará sus funciones.

TERCERO : La prestación de Servicio, se hará en relación a turnos de 19 horas semanales, distribuida de lunes a Jueves en horario de 17:00 a 20:00, Viernes de 16:00 a 19:00 y el Sábado de 9:00 a 13:00, exceptuándose los días festivos. Los cuales se computaran como trabajados.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 480.000.- (Cuatrocientos ochenta mil pesos), Mensuales.

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.
La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe mensual de horas realizadas firmado por el Jefe Directo y el Director del Cesfam.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 01 de Enero de 2014 al 31 de Marzo de 2014, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Director del Cesfam y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

OCTAVO : La representación de don Erix Lagos Martinez, para actuar en calidad de Alcalde (s) de la Municipalidad de Chiguayante, consta del Decreto Alcaldicio N° 2417 de fecha 12 de diciembre de 2012.

En señal de conformidad y previa lectura, firman


AGUAYO ANFRUNS CAROLINA ALEJANDRA
R.U.T. 16.009.554-7


ERIX LAGOS MARTINEZ
ALCALDE (S)

Asesor
Jurídico
D.A.S.